

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><i>Advertencia</i></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<i>Advertencia</i>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<i>Advertencia</i>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**MINISTERIO DE SALUD – MINSA**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MINSA-1 – “SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DEDICADO PARA EL MINISTERIO DE SALUD”**

---

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°  
N° 003-2023-MINSA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
INTERNET Y ENLACE DEDICADO PARA EL MINISTERIO  
DE SALUD**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

**MINISTERIO DE SALUD – MINSA**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MINSA-1 – “SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DEDICADO PARA EL MINISTERIO DE SALUD”**

---

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

*R*

*OK*

*scap*

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

**MINISTERIO DE SALUD – MINSA**

**CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2023-MINSA-1 – “SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DEDICADO PARA EL MINISTERIO DE SALUD”**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

**1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

**1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### *Advertencia*

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

*P*  
*AS*  
*Janif*

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MINISTERIO DE SALUD  
RUC N° : 20131373237  
Domicilio legal : Av. Salaverry N° 801 – Jesus Maria  
Teléfono: : 315-6600 Anexo 2335  
Correo electrónico: : oga056@minsa.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DEDICADO PARA EL MINISTERIO DE SALUD”

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante el Formato N° 02 de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 060-2023-OGA-OA-UAP/MINSA el 06 de diciembre de 2023.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No corresponde.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en los siguientes plazos:

**a) Plazo del Plan de Trabajo**

El contratista deberá presentar el plan de trabajo para la implementación detallando el cronograma de trabajo, en el plazo máximo de 15 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato.

**b) Plazo de implementación e instalación.**

El plazo máximo para la implementación de este servicio debe ser de noventa (90) días calendario en todas las instalaciones, el mismo que se contabilizará a partir del día siguiente de la firma de contrato.

**c) Plazo de ejecución del servicio**

El plazo de ejecución del servicio es de 1080 días calendarios o 36 meses, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del Acta de Conformidad de Aceptación de la instalación del servicio en la totalidad de las sedes del Cuadro N° 1 del TDR y firmado el Acta de implementación por parte del contratista y un representante de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica. De conformidad con el cronograma establecido en el numeral 7.3 de los términos de referencia.

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de manera gratuita en la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento, ubicada en el segundo piso del Ministerio de Salud, sito en Av. Salaverry N° 801 – Jesús María – Lima.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” y su modificatoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Copia de constancia que acredite que el postor acredite ser miembro activo formal e integrante del NAP – Perú (Network Access Point).
- f) Presentación de un diagrama con la topología que evidencia la salida internacional.
- g) Declaración jurada que indique que cuenta con un Centro de Operaciones de Red (NOC) y Centro de Operaciones en seguridad (SOC) propio o sub arrendado siempre y cuando se dé cumplimiento a los acuerdos de nivel de servicio,
- h) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>8</sup>.
- j) fichas técnicas y/o brochure y/o links de la página del fabricante y/o carta del mismo fabricante validando las características solicitadas para el equipamiento del servicio de administración de ancho de banda.
- k) Declaración Jurada que acredite que el equipamiento es nuevo de primer uso y que debe estar vigente tecnológicamente.
- l) Declaración Jurada que acredite que el contratista cuenta con una Red Principal o Backbone Propio (no rentado a terceros), el cual deberá ser de Fibra Óptica en todo su recorrido (Red de Acceso y Backbone).
- m) Documento que contenga Información detallada con respecto a la tecnología a utilizar, los equipos y accesorios, así como también el diagrama de la topología de red lógica y física de su propuesta. Deberá incluir además información sobre su infraestructura de acceso al backbone internacional.
- n) Documentación que acredite que el personal especializado cuenta con certificado tanto en la marca de los equipos propuestos como en la atención del Servicio.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesas de partes de la entidad (Unidad de Trámite Documentario) ubicada en el primer piso del Ministerio de Salud, sito en Av. Salaverry N° 801 – Jesús María – Lima, de 08:30 Horas a 16:30 Horas y/o a través del siguiente link: [https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2\\*mesadepartes#](https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2*mesadepartes#), en el horario de 00:00 horas a 23:59 horas, siendo que los documentos remitidos en días inhábiles serán recepcionados como si hubiesen sido entregados al día siguiente hábil.

#### Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, según la siguiente indicación:

- a) **Pago por Instalación e implementación:** La entidad realizara pago a favor del contratista del 10% del monto del contrato.

Para efectos del pago de esta contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica – OSIT de la OGTI emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Un INFORME FINAL (01 original) con atención a la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica – OSIT de la Oficina General de Tecnologías de la Información.
- 

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**MINISTERIO DE SALUD – MINSA**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MINSA-1 – “SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DEDICADO PARA EL MINISTERIO DE SALUD”**

---

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Sede Central del MINSA, ubicado en Av. Salaverry N° 801, Jesus María.

- b) **Forma de pago por el servicio de internet:** La entidad realizará el pago por el servicio de internet brindado a favor del contratista en 36 pagos a cuenta y cada pago corresponde al 2.5% del monto del contrato, para lo cual debe presentar un reporte mensual según lo señalado en el numeral 11.3 de los Términos de Referencia, que debe ser entregados a los 05 días de finalizado cada mes de servicio.

Para efectos del pago de esta contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica – OSIT de la OGTI emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Un reporte de los Top 30 de mayor acceso (destino) por cada sede, este reporte debe ser tabular, y deberá indicar el DNS o IP de destino, servicio, IP de origen, cantidad de Mbps consumidos.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Sede Central del MINSA, ubicado en Av. Salaverry N° 801, Jesus María.

**MINISTERIO DE SALUD – MINSA**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MINSA-1 – “SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DEDICADO PARA EL MINISTERIO DE SALUD”**

---

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**



## TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DEDICADO PARA EL MINISTERIO DE SALUD – ITEM 1

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Ítem N° 1 Servicio de Internet y Enlace Dedicado para el Ministerio de Salud.

### 2. ÁREA USUARIA:

Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como interés público cumplir con el objetivo estratégico institucional de **Fortalecer el Ejercicio de la Rectoría y Optimización de los Servicios de Salud**, el cual se encuentra estipulado en el Plan Operativo Institucional del Ministerio de Salud con el código **OEI 6**.

### 4. ANTECEDENTES

El Ministerio de Salud cuenta con 22 sedes externas a nivel de Lima Metropolitana que consumen los recursos informáticos de la sede central (Internet, correo electrónico, aplicativos, cámaras entre otros servicios) que les permite cumplir sus objetivos institucionales

Actualmente solo se cuenta con 19 sedes interconectadas por fibra óptica y 02 por fibra oscura, y 01 sin conexión.

Como parte del avance tecnológico y las nuevas necesidades de servicio como lo son el teletrabajo, incremento de videoconferencias, interoperatividad con otros ministerios, gobierno digital, han hecho que el consumo de ancho de banda se incremente, y en algunos casos como DIGEMID Y DIGESA demande mayor información entre sedes razón por la cual se requieren conexiones que garanticen la mayor demanda permanente. En razón de ello esta área técnica está solicitando mayor demanda de ancho de banda, así como incrementar las conexiones de fibra oscura con las Sedes DIGESA y DIGEMID, que por la cantidad de usuarios e interacciones con la sede central requieren garantizar un enlace adecuado con menor cantidad de puntos de falla.

### OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del proceso es contar con el servicio de internet y enlace dedicado - principal, para la Sede Central y Dependencias del MINSa y poder integrar a todas las dependencias del MINSa.

### 6. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio de Internet y Enlace Dedicado, será brindado a todas las dependencias de la Sede Central del Ministerio de Salud, usando como medio físico fibra óptica, las mismas que se detallan a continuación:



Firmado digitalmente por GONZALEZ ESCOBEDO Nieves Vanesse FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.11.2023 09:18:36 -05:00



Firmado digitalmente por PISFIL CARRANZA Daniel Hugo FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.11.2023 08:47:16 -05:00



PERÚ

Ministerio de Salud

OFICINA DE SOPORTE E  
INFRAESTRUCTURA  
TECNOLOGICAEQUIPO DE REDES Y  
TELECOMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

## CUADRO 1: UBICACIÓN FÍSICA DE SEDES DEL MINSA

ID	SEDE	DIRECCIÓN
1	SEDE CENTRAL	Av. Salaverry 801, Jesús María.
2	DIGEMID (remoto)	Av. Las Leyendas Cdra. 1, Lote 2 de la Mz. 11-3, Urb. Pando, San Miguel.
3	DIGEMID – ALMACEN (remoto)	Av. Tizón y Bueno 276, 2do Piso, Jesús María.
4	DIGESA (remoto)	Cl. Las Amapolas 350, San Eugenio, Lince.
5	DIGESA – ARCHIVO (remoto)	Av. Surco 190, Altura Cuadra. 41 de la Av. Tomás Marsano, Surco
6	DIGESA – LABORATORIO (remoto)	Jr. Los Pinos y Calle los Cafetos N° 251 y 259, La Molina.
7	DIGERD	Av. San Felipe 1116, Jesús María
8	DIGERD - H CAMPAÑA (remoto)	Jr. Zorritos 623, Breña.
9	DGOS - DGIEM (remoto)	Emilio Fernández 120-140, Lima.
10	CDC (remoto)	Calle Daniel Olaechea N° 199, Jesús María
11	AV. AREQUIPA (remoto)	Av. Arequipa 810, Lima.
12	CENEX (remoto)	Av. Horacio Urteaga 900, Jesús María.
13	OGPPM (remoto)	Av. Arenales 720 – 2do Piso - Jesús María.
14	ALMACEN CENTRAL (remoto)	Av. Venezuela N.º 2195 Lima, Cercado.
15	ARCHIVO CENTRAL (remoto)	Jr. Cuzco 1115 - Barrios Altos, Lima.
16	ARCHIVO HONORIO DELGADO (remoto)	Calle Juan Olaechea Arnao 1220, Lima Cercado
17	DIGDOT (remoto)	Calle Los Nogales 236, San Isidro
18	DGIESP – Sede 6 de Agosto (remoto)	Calle 06 de Agosto, Jesús María
19	Dominguito Savio (remoto)	Jr. Ramón Dagnino 364, Jesús María
20	Instituto Nacional del niño San Borja – Continuidad operativa (remoto)	Av. Javier Prado Este 3101, San Borja
21	Escuela Nacional de Salud Pública (remoto)	Av. Arequipa N° 980- Lima
22	Dirección General de Servicio de Atención Móvil de Urgencias. SAMU (remoto)	Parque Alfredo Maldonado 156-160 – Pueblo Libre
23	Tesorería - Chorrillos	Av. Producción Nacional con pasaje Maquinarias N° 590 - Chorrillos



MINSA



Firmado digitalmente por  
GONZALEZ ESCOBEDO Nieves  
Vanessa FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.11.2023 09:18:45 -05:00



MINSA

Firmado digitalmente por PISFIL  
CARFANZA Daniel Hugo FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.11.2023 08:47:39 -05:00



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





## 6.1 ENLACE PRINCIPAL

El servicio solicitado debe contemplar un ancho de banda de 02 Gb para el servicio de internet (el cual deberá trabajar en modo Activo-Activo con el servicio vigente del operador 2 existente) y para el servicio de enlace de datos se deberá considerar la siguiente distribución:

CUADRO 2: CUADRO DE DISTRIBUCIÓN INICIAL

ID	SEDE	ENLACE DEDICADO (Mbps)(**)	INTERNET ENLACE PRINCIPAL	PORCENTAJE DE INTERNET POR SEDE	MEDIO DE TRANSMISIÓN FÍSICO	OBSERVACION
1	SEDE CENTRAL	800	2Gb	100%(***)	FIBRA	CABECERA PRINCIPAL
2	SEDE CENTRAL (*)		1.2 Gb	60%	FIBRA	
3	DIGEMID - ALMACEN	20	20	1%	FIBRA	
4	DIGESA - ARCHIVO	20	20	1%	FIBRA	
5	DIGESA - LABORATORIO	40	40	2%	FIBRA	
6	DIGERD	100	100	4.9%	FIBRA	
7	DIGERD - HOSP. CAMPAÑA	50	50	2.47%	FIBRA	
8	DGOS - DGIEM	50	50	2.47%	FIBRA	
9	CDC	100	100	4.9%	FIBRA	
10	CENEX	50	50	2.47%	FIBRA	
11	OGPPM	70	70	3.42%	FIBRA	
12	ALMACEN CENTRAL	30	30	1.5%	FIBRA	
13	ARCHIVO CENTRAL	30	30	1.5%	FIBRA	
14	ARCHIVO HONORIO DELGADO	30	30	1.5%	FIBRA	
15	DIGDOT	30	30	1.5%	FIBRA	
16	SEDE DGIESP-06 DE AGOSTO	20	20	1%	FIBRA	
17	SEDE DOMINGUITO SAVIO	20	20	1%	FIBRA	
18	TESORERIA - CHORRILLOS	50	50	2.47%	FIBRA	
19	ENSAP	100	100	4.9%	FIBRA	

(\*) Ancho de Banda asignado para la sede central, este ancho de banda 1.2 Gb se distribuirá entre las sedes DIGESA, DIGEMID, sede Av. Arequipa, SAMU, Sede Central, para lo cual debe segmentarse en el administrador de ancho de banda, la proporción se brindará al contratista del servicio.

(\*\*) La capacidad indicada en la columna con nombre ENLACE DEDICADO (Mbps), es únicamente para la transmisión de datos entre la sede central y las sedes remotas, no es ancho de banda asignado para Internet.



Firmado digitalmente por PISFIL CARRANZA Daniel Hugo FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.11.2023 08:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALEZ ESCOBEDO Nieves Vanessa FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.11.2023 09:18:55 -05:00



(\*\*\*) El 100% representa el total de internet contratado (02 Gb), los demás porcentajes representan la porción de internet por cada sede, este será el indicativo de porcentaje para aplicar penalidad por sede por indisponibilidad del servicio de ser el caso, ejemplo (si el servicio no está disponible para la Sede OGPPM, y caiga en la penalidad 1 de otras penalidades, de acuerdo a la tabla de penalidades se le aplicaría el 10% del 3.42% del monto total).

CUADRO N° 3 ENLACES CON FIBRA OSCURA

N°	Sede	Tipo
1	Continuidad operativa Instituto Nacional del Niño San Borja –	FIBRA OSCURA
2	Sede Av. Arequipa	FIBRA OSCURA
3	DIGESA (Las amapolas)	FIBRA OSCURA
4	DIGEMID (Parque de las Leyendas)	FIBRA OSCURA
5	SAMU (Parque Alfredo Maldonado 156-160)	FIBRA OSCURA



Firmado digitalmente por PISFIL CARRANZA Daniel Hugo FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.11.2023 08:48:24 -05:00

Nota: El enlace principal de 02 Gb deberá contar con su conexión de respaldo de su misma capacidad. Para este segundo enlace (de respaldo) es necesario considerar una ruta y POP diferentes geográficamente al del primer enlace, por lo cual la bolsa global del servicio de internet a considerar es de 4Gb (02 para el principal y 02 de Respaldo). Asimismo, el proveedor deberá considerar lo necesario para que el uso de estos 2 enlaces sea en modo ACTIVO-PASIVO y sobre el cual se debe considerar una ruta y POP diferentes geográficamente al del primer enlace. Para las sedes externas conectadas a través del enlace dedicado la salida a internet se brinda a través de la sede central. Internet para sede central 1.2Gb, internet para sedes externas por la MPLS 800 Mbps



Firmado digitalmente por GONZALEZ ESCOBEDO Nieves Vanessa FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.11.2023 09:19:04 -05:00

- Los equipos propuestos (routers, switch, administrador de ancho de banda) deben estar preparados para trabajar con 02Gb de ancho de banda y tener la capacidad de crecimiento de hasta el 50%, del ancho de banda requerido por enlace. Para el caso del balanceador debe soportar el ancho de banda total incluyendo el ancho de banda del segundo Carrier
- Cuando el medio de transmisión físico sea fibra óptica, podrá ser del tipo mixto (aérea - subterránea) en todo el recorrido, desde el nodo más cercano del proveedor hasta cada Sede remota del MINSA.
- Cuando el medio de transmisión físico sea fibra oscura, el recorrido de la fibra será subterránea en todo el recorrido, salvo en los tramos en donde la infraestructura estructural de alguna sede no permita el recorrido subterráneo o en el caso que se evidencie que el tramo tenga restricciones municipales en cuyos casos se podrá implementar rutas aéreas en los tramos indicados la misma que deberá evidenciarse de manera fehaciente, cabe precisar que debe existir redundancia ya que

Handwritten signatures in blue ink.





se han considerado dos enlaces por sede, cada enlace de fibra oscura debe recorrer rutas y POP diferentes geográficamente y deben tener origen en cada sede remota y punto final en la Sede Central

- El proveedor ganador será responsable del enlace de 02 Gbps con su respaldo respectivo de la misma capacidad y tener la capacidad de crecimiento de hasta el 50%, del ancho de banda requerido por enlace. También será responsable de la configuración, gestión (gestión compartida) y soporte del equipo Balanceador de enlaces (deberá considerar integrar el enlace del 2do Carrier existente).
- Los enlaces de internet de los dos carrier funcionaran en modo activo - activo para el tráfico saliente y trafico entrante a través del balanceador de carga solicitado en el numeral 5.5.
- Todas las sedes deben tener como cabecera principal MPLS el Data Center de la Sede Central del Ministerio de Salud.
- El proveedor deberá brindar un rango de 500 IP's Públicas, para lo cual se deberá considerar el estándar IP V4.0. y un grupo de 500 IP's publicas ipv6.
- El contratista deberá contar con una Red Principal o Backbone Propio (no rentado a terceros), el cual deberá ser de Fibra Óptica en todo su recorrido (Red de Acceso y Backbone).
- El contratista implementará en las sedes correspondientes el enlace dedicado simétrico no compartido, entregando los equipos y accesorios necesarios para el acceso al servicio de Internet y transmisión de datos propios del servicio (router, switch, gabinetes para sus equipos, y/o racks y/o bandejas de fibra, bandejas para su gabinete de ser necesario, patch panel, patch cord para la conexión de equipos). No se incluye como parte del servicio la energía estabilizada, Patch Panel y Patch Cords adicionales al de los necesarios para sus equipos, Switch Lan ajeno al servicio, Tendido de Cableado eléctrico, UPS, Pozos a Tierra, Gabinetes o Racks ajenos al servicio y cualquier trabajo de cableado estructurado que no formen parte del servicio.
- Entiéndase que el término "última milla" hace referencia para cada sede, el punto más cercano del operador hasta la Sede. Asimismo, la "última milla" deberá ser propia y no rentada a terceros.
- Para el servicio DNS, el contratista deberá considerar la sincronización con los DNS externos de la entidad, para lo cual deberá considerar todos los tipos de registros (host, inverso, mx, txt, cname, etc.).
- El contratista se compromete a suministrar los servicios de transporte de datos sin ningún tipo de compresión, ni restricciones de filtrado, además de garantizar la privacidad en el sentido de no compartir su entorno de red con otros servicios ni usuarios del contratista (overbooking 1:1).
- El contratista debe presentar una copia de la Autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para prestar los servicios de transmisión de datos e Internet, o copia del registro como empresa prestadora de servicios de valor agregado.
- El contratista del servicio debe acreditar ser miembro activo formal e integrante del NAP – Perú (Network Access Point), para garantizar un rápido intercambio de datos entre los proveedores locales de Internet.
- El contratista deberá contar con por lo menos tres proveedores internacionales de internet con salida en el backbone internacional de 10



PERÚ

MINSAL

Firmado digitalmente por PISFIL  
CARRANZA Daniel Hugo FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.11.2023 08:48:46 -05:00



PERÚ

MINSAL



Firmado digitalmente por  
GONZALEZ ESCOBEDO Nieves  
Vanessa FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.11.2023 09:19:16 -05:00





Gbps, 100% fibra óptica, a fin de garantizar la continuidad del servicio, esto se debe evidenciar en su topología y posterior validación técnica mediante la presentación de un diagrama de la salida internacional de los proveedores en la etapa de presentación de ofertas.

- El backbone nacional y el internacional deberán ser anillados como contingencia (backbone redundante).
- El contratista del servicio debe garantizar la confidencialidad de la información desde la puerta de enlace en la oficina correspondiente del Ministerio de Salud hasta la salida internacional.
- El enlace dedicado debe ser punto a punto (L2L) entre todas las sedes, la denominación L2L, implica servicios mínimos de capa 3 gestionables, usando tecnología de Red MPLS y protocolo de comunicación TCP/IP de extremo a extremo usando la red del contratista, el Ministerio de Salud se reservará el derecho de medirla y evaluar su rendimiento luego de la implementación de los mismos
- El servicio solicitado debe soportar el manejo de calidad de servicio para poder diferenciar el tipo de tráfico, que maneje un mínimo de 3 niveles de calidad de servicio (la cual será determinada por la entidad).
- Para los enlaces dedicados sobre ambos medios de transmisión físicos, los enlaces deberán estar encriptados y poseer todos los mecanismos de seguridad necesarios para garantizar la integridad de la información y la continuidad de los servicios, no se aceptarán soluciones que trabajen bajo una plataforma de Internet (re direccionamiento público). El contratista deberá garantizar mediante los mecanismos propios del MPLS la seguridad e integridad de la información, así como la continuidad de los servicios. Cuando se trate de una red MPLS ofreciendo una Red Privada para la entidad a través de una Red VPN Capa 3, la encriptación de los enlaces será opcional.
- Todos los equipos proporcionados deberán ser vigentes tecnológicamente (el equipo no debe estar listado en end-of-life de la marca propuesta) durante el período del servicio, nuevo y de primer uso.
- Para los enlaces dedicados, considerar que todos los equipos de comunicaciones instalados por el contratista deberán implementar configuraciones de QoS (Calidad de servicio), aseguramiento de ancho de banda para aplicaciones TCP/IP y priorización de aplicaciones tanto en entrada como salida, a nivel de TCP/IP para aplicaciones de voz, video, transmisiones en vivo y datos.
- Para el servicio de Internet y enlace Dedicado para el MINSA Principal o Enlace de contingencia debe ser brindado por una empresa Vinculada o perteneciente al mismo Rubro empresarial.
- La Entidad brindara los accesos y facilidades del caso para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todos los accesos necesarios teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación Así mismo se precisa que el contratista deberá incluir los elementos necesarios para la instalación de componentes del servicio que cumplan el objetivo de la alta disponibilidad, de ser necesario deberá incluir switch para la ip virtual.



Firmado digitalmente por PISFIL  
CARRANZA Daniel Hugo FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.11.2023 08:49:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALEZ ESCOBEDO Nieves  
Vanessa FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.11.2023 09:19:53 -05:00





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

- Los routers y switches instalados en la cabecera de la sede central deben soportar mínimo 10,000 conexiones en simultaneo y soportar carga de alta demanda
- Todos los equipos que formen parte de la solución deben instalarse en el gabinete de comunicaciones asignados para Carrier existente en el MINSa

6.2 ENLACE DE CONTINGENCIA PARA LAS DEPENDENCIAS REMOTAS:

El servicio solicitado debe contemplar un enlace dedicado como contingencia, para las siguientes sedes remotas:

CUADRO 4: CUADRO DE SEDES REMOTAS CON ENLACES DE CONTINGENCIA

ID	SEDE	ESTADO
1	ENSAP	ACTIVO – PASIVO
2	DIGERD	ACTIVO – PASIVO
3	DGOS	ACTIVO – PASIVO
4	CDC	ACTIVO – PASIVO
5	ALMACEN CENTRAL	ACTIVO – PASIVO
6	OGPPM	ACTIVO – PASIVO
7	DIGDOT	ACTIVO - PASIVO

PERÚ  
MINSa

Firmado digitalmente por PISFIL CARRANZA Daniel Hugo FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.11.2023 08:49:55 -05:00

PERÚ  
MINSa

Firmado digitalmente por GONZALEZ ESCOBEDO Nieves Vanessa FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.11.2023 09:20:06 -05:00

Para estas sedes se debe considerar un enlace de contingencia, la misma que solo se activarán en el caso de que el enlace dedicado solicitado en el numeral 6.1. no se encuentre disponible.

Estos enlaces deben tener las mismas consideraciones técnicas solicitadas sobre el enlace principal, se deben brindar por rutas y POP diferentes geográficamente al del enlace principal y deben de ser brindado a través de fibra óptica del contratista.

6.3 SERVICIO DE AQUILER DE FIBRA OSCURA

Alquiler de servicio por tres años de fibra oscura entre la Sede Central ubicada en Av. Salaverry 801 – Jesus María y las siguientes sedes:

ID	SEDE	DIRECCIÓN
1	Av. Arequipa (remoto)	Av. Arequipa 810.
2	Sede Hospital del Niño San Borja	Av. Javier Prado Este 3101 – San Isidro.
3	DIGESA	Calle Las Amapolas 350 Urú. San Eugenio, Lince
4	DIGEMID	Av. Parque de las Leyendas Cuadra 1 Lote 2 de la Mz. 11-3, Urb. pando San Miguel
5	SAMU	Parque Alfredo Maldonado N° 156-160 – Pueblo Libre

- Mínimo cuatro hilos por cada sede remota, dos de estos hilos serán el backup, y debe considerarse una ruta alterna geográficamente.
- El contratista debe garantizar que la implementación a realizar entre las sedes, será 100% fibra óptica oscura en su totalidad.





- Mínimamente, el contratista debe suministrar fibra óptica del tipo monomodo G652.
- El contratista deberá suministrar en cada extremo conectores LC SM, y Pach Cord dúplex de hasta 3 metros.
- El contratista debe garantizar que el tendido de fibra óptica a implementar, soporte conexiones de 1Gb, 10Gb, 40gb y 100Gb.
- Para los accesos y rutas hacia las sedes remotas del MINSA, el recorrido de la fibra será subterránea en todo el recorrido, salvo en los tramos en donde la infraestructura estructural de alguna sede no permita el recorrido subterráneo o en el caso que se evidencie que el tramo tenga restricciones municipales en cuyos casos se podrá implementar rutas aéreas en los tramos indicados la misma que deberá evidenciarse de manera fehaciente, siendo responsabilidad del postor asumir el total de los gastos generados por dichos trabajos.
- En la Sede Central, las fibras oscuras de las sedes de DIGESA, DIGEMID, SAMU y la Av Arequipa serán conectados al Firewall de la entidad, las fibras oscuras de la sede del INSNSB será instalados en el switch core de datacenter.
- Pruebas OTDR para mediciones en ventana de 1310nm y 1550nm, debiendo ser el valor máximo el siguiente:
  - Inserción de conector menor a 0.5 Db
  - Atenuación por empalme menores a 0.250 Db
  - Atenuación promedio empalme 0.100 Db
  - Atenuación promedio de cable 0.350 db\*km
- Pruebas PMD/CD, debiendo ser el valor máximo el siguiente:
  - Atenuación por empalme 0.250 Db
  - Atenuación por kilómetro 0.200 Db
  - Atenuación por conductor 0.200 Db
  - Dispersión cromática valores  $\leq 18$  ps/nm.km
  - Dispersión PMD 0.15 ps/ $\sqrt{\text{km}}$
- Pruebas a 10 Gb, debiendo ser el valor máximo el siguiente:
  - Máximo PMD 10 ps
- Coeficiente PMD por 400km (ps/ $\sqrt{\text{km}}$ )  $\leq 0.5$
- Pruebas 10 Gb/s permitiendo un máximo ensanchamiento 1000 ps/nm
- La Sede DIGESA, DIGEMID, Av. Arequipa, SAMU e INSNSB, así como la Sede central cuentan con equipos de networking que tienen puertos SFP +; sin embargo, los transceivers y Pig Tail deben ser proporcionados por el contratista. Así mismo se precisa que los equipos de networking disponibles de la entidad para la conexión de la fibra oscura son los siguientes Cisco Nexus 3048, Alcatel Omniswitch 6900-X72 (core), firewall Sonicwall NSA-4700, ALCATEL OS6900-X20, ALCATEL OS6560-P48X
- Se precisa que las pruebas de OTDR y PMD/CD se realizara tanto al inicio del servicio y cuando la entidad lo solicite ante una falla o degradación del servicio



Firmado digitalmente por PISFIL  
CARRANZA Daniel Hugo FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.11.2023 08:50:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALEZ ESCOBEDO Nieves  
Vanessa FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.11.2023 09:20:20 -05:00



## 6.4 ADMINISTRACION DE ANCHO DE BANDA PARA EL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACES DEDICADOS

Se requiere contar con el o los equipos necesarios (de propósito dedicado) que permitan la administración de ancho de banda en todas las sedes descritas en el cuadro 1. El administrador de ancho de banda será instalado en la sede principal del MINSA, para controlar el ancho de banda de la conexión a Internet y la conexión de la Sede Principal con las sedes remotas, los equipos deben ser nuevos, de primer uso y de tecnología vigente.

El equipo deberá ser instalado en calidad de alquiler, por lo que el contratista se encargará de actualizar el sistema operativo de ser necesario, o en su defecto reemplazarlo por otro modelo idéntico o superior de ser el caso, dentro del período de vigencia de la garantía otorgada y sin la interrupción de los servicios que éstos prestan. Esto significa que el contratista debe mantener el sistema operativo del equipo actualizado y contar con soporte del fabricante durante la vigencia del contrato.

Este servicio de administración de ancho de banda requerido deberá tener las siguientes características:

- El administrador de ancho de banda debe tener la capacidad de soportar tanto el ancho de banda solicitado, así como el crecimiento solicitado, se debe considerar un 50% de crecimiento total para todos los enlaces, sin costo adicional para la entidad.
- La solución deberá contar con las interfaces necesarias, para la inspección del tráfico de todas las sedes. Será responsabilidad del contratista brindar el bypass respectivo sea interno o externo.
- El administrador de ancho de banda deberá administrar todas las cabeceras (internet y WAN) Se precisa que en este equipo se conectaran tres enlaces (2 enlaces de internet activo-activo del Carrier 1 y 2 (carrier 2 existente), más el enlace de transmisión de datos). La entidad será la que brinde los transceivers (opcionalmente el contratista podrá suministrar los transceivers) y se encargue de la configuración de los equipos de su propiedad.

Los equipos propuestos deben estar preparados para trabajar con 2Gb y tener la capacidad de soportar un crecimiento del 50% en base a los 2Gb durante el período del servicio.

- El equipo debe de contar con la posibilidad de gestionar (gestión compartida) tanto el internet como los enlaces de datos.
- El equipo debe permitir la administración y configuración del sistema a través de una interface única, el cual debe soportar la comunicación vía: http, https, ssh y telnet.
- El sistema de visibilidad debe poder ser integrado con sistemas de autenticación Windows AD, de forma que sea posible obtener reportes por nombre de usuario (o grupos del AD), así como la capacidad de asignar políticas de control y soporte la aceleración empleando esta información.
- Deberá permitir la personalización de los reportes. se debe incluir la consola de reportes embebida en el mismo equipo para lo cual debe incluirse su licenciamiento,
- Debe permitir la creación de los siguientes reportes:



MINSA

Firmado digitalmente por PISFIL  
CARRANZA Daniel Hugo FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.11.2023 08:51:05 -05:00



MINSA

Firmado digitalmente por  
GONZALEZ ESCOBEDO Nieves  
Vanessa FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.11.2023 09:20:33 -05:00





- Top 10 grupos de aplicaciones.
  - Top 10 aplicaciones individuales.
  - Top 10 hosts (internos y externos).
  - Top 10 usuarios (una vez integrado con Windows AD).
  - Por usuario detallando el tráfico consumido de entrada y de salida (navegación y aplicaciones).
  - Por aplicación.
  - Por Protocolo.
  - Por ip de origen
- Deberá brindar visibilidad granular del tráfico basado en aplicaciones, para lo cual debe poder descubrir más de 1500 servicios de aplicaciones en forma automática, tales como:
    - BitTorrent, eDonkey, Ares, Gnutella, Thunder, Winny, incluyendo protocolos P2P Encriptados, Skype, MSN-Messenger Voice (opcional), GoogleTalk, Fring, YouTube, QQ live, PPStream, TeamViewer, Chats en línea, Streaming, etc.
    - RTMP y HTTP Streaming o Aplicaciones Sobre Flash, Real Medía, Zoom, Meet, Teams, Webex, HTTP Video y HTTP Audio, etc.
    - Download de archivos MPEG, AVI, MP3 reconocidos como aplicaciones aun cuando se emplee HTTP o HTTPS.
    - Servicios de download vía Web (directdownload).
    - Aplicaciones empresariales como SAP, LotusNotes, Exchange, Citrix, etc.



Firmado digitalmente por PISFIL  
CARRANZA Daniel Hugo FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.11.2023 08:51:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALEZ ESCOBEDO Nieves  
Vanessa FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.11.2023 09:20:57 -05:00

En este sentido se precisa que estas características deben adjuntar obligatoriamente como información técnica (fichas técnicas y/o brochure y/o links de la página del fabricante y/o carta del mismo fabricante validando las características solicitadas para el equipamiento del servicio de administración de ancho de banda) y como tal deben ser presentadas a la firma del contrato en idioma español o en su defecto en idioma original acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, según lo establecido en el Artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Deberá permitir administrar el tráfico basado en políticas y aplicaciones.
- Deberá poseer técnicas de reconocimiento tales como: Deep Packet Inspection (DPI), Heurística, Reconocimiento de firmas de aplicaciones y Reconocimiento de aplicaciones por puertos TCP/UDP.
- Debe soportar aplicaciones aceleradas y su % de ganancia (para el o los equipos optimizadores, éste deberá incluir el catching para la aceleración de las aplicaciones de al menos 180Mbps). Opcional.
- Porcentaje de ganancia en throughput de enlace.
- El sistema de visibilidad debe permitir la parametrización de variables de rendimiento, como mínimo las siguientes:
  - Bytes perdidos.
  - Retardo transaccional de red.
  - Retardo transaccional de servidor.
  - Retardo transaccional.
  - Round trip time.
  - Conexiones TCP iniciadas.





- Deberá proporcionar informes del consumo del ancho de banda de ingreso y egreso del enlace (en bps o Kbps o Mbps) en forma diaria, mensual e histórica durante el período del servicio.
- El sistema de monitoreo deberá medir el rendimiento y comportamiento de los enlaces en tiempo real que deberá estar disponible para los operadores del área técnica de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica - OSIT, para ello como mínimo deberá medir los siguientes parámetros: disponibilidad, latencia, pérdida de paquetes y graficar automáticamente los dispositivos descubiertos, así como los enlaces existentes entre los dispositivos monitoreados, este requerimiento es opcional.
- Deberá proporcionar informes del consumo del ancho de banda por aplicación de ingreso y egreso del enlace (en bps o Kbps) en forma diaria, mensual e histórica de los últimos 12 meses, indicando direcciones IP origen y destino, los mismos que deben permanecer almacenados en la misma unidad. En caso de que el equipo propuesto no tenga la capacidad de almacenamiento en la misma unidad, se aceptará que se pueda incluir un equipo complementario, si y solo si, el equipo propuesto es de la misma marca del administrador de ancho de banda ofertado.
- Los trabajos de instalación deberán ser coordinados con la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica - OSIT, de modo que los trabajos se planifiquen en horarios en los que no se afecte el normal funcionamiento de la red de datos a nivel institucional.



Firmado digitalmente por PISFIL CARRANZA Daniel Hugo FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.11.2023 08:52:19 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALEZ ESCOBEDO Nieves Vanessa FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.11.2023 09:21:47 -05:00

## 6.5 BALANCEADOR DE ENLACES

Se requiere contar con el o los equipos necesarios (de propósito dedicado) que permitan el balanceo del tráfico de internet, dns y/o aplicaciones que se requieran publicar en internet

Los detalles de la topología de la red de la entidad, seguridad perimetral existente propia y en alta disponibilidad, será proporcionado al postor ganador posterior a la firma del contrato

El equipo deberá ser instalado en calidad de alquiler, por lo que el contratista se encargará de actualizar el sistema operativo de ser necesario, o en su defecto reemplazarlo por otro modelo idéntico o superior de ser el caso, dentro del período de vigencia de la garantía otorgada. Esto significa que el contratista debe mantener el sistema operativo del equipo actualizado y contar con soporte del fabricante durante la vigencia del contrato.

Los equipos deben ser nuevos, de primer uso y de tecnología vigente.

Los equipos tendrán gestión compartida, el contratista deberá garantizar el historial de logs o algún otro elemento de auditoría que permita validar el control de cambios por usuarios.

Los equipos mencionados serán devueltos, con todos sus accesorios al término de la prestación del servicio sin más deterioro o desgaste que el de su uso normal y diligente.

Este servicio de balanceo de enlaces requerido deberá tener las siguientes características y funciones:



**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y DE RENDIMIENTO**

El equipo ofertado debe ser una plataforma de hardware de propósito específico denominado "appliance".

El sistema operativo del equipo ofertado debe ser de propósito específico y no uno de uso genérico, es decir un SO desarrollado por el fabricante específicamente para propósitos de Balanceo de Carga de Servicios y Aplicaciones basadas en IP (TCP/UDP) y servicios web.

Los valores de desempeño solicitados deberán ser logrados por el equipo "Appliance" como un sistema independiente y autónomo que cumpla el desempeño exigido y no como la suma o agregación de varios "Appliance" que logren sumar el valor solicitado.

Se debe ofrecer dos (2) equipos en Alta disponibilidad funcionando en configuración de Par Activo. Por razones de eficiencia de uso de la energía, la climatización, uso de espacio en rack, administración y facilidad de configuración, no se aceptará soluciones basadas en cluster virtual de múltiples equipos.

Cada equipo debe cumplir con las siguientes características:

- La solución debe soportar un Throughput en L4 de al menos 10 Gbps
- La solución debe soportar un Throughput en L7 de al menos 10 Gbps
- La solución debe soportar al menos 14 Millones de conexiones simultáneas
- La solución debe soportar al menos 250.000 conexiones por segundo en L4

Cada equipo debe contar con al menos las siguientes Interfaces de red:

- Al menos 4 puertos RJ45 10GE o SFP+, que soporte conectividad de 10 Gbps y 1Gbps
- Al menos 2 puertos SFP+, con opción de conectividad de 10 Gbps

Cada equipo debe contar con fuentes de poder redundantes AC, entradas de voltaje de 110 a 220 VAC que se puedan remover en caliente (hot-swap)

Los equipos deberán ser instalados en rack estándar de 19", máximo 1RU.

Los equipos deben tener la característica de soportar alta disponibilidad, es decir, tener la capacidad de conectarse a una unidad similar y operar en modo activo y la otra unidad en modo pasivo (fail-over) y deberá contar con la capacidad de direccionamiento virtual. La Solución debe tener la capacidad de recuperar las sesiones del sistema en forma inmediata y automática, en caso de fallo de un adaptador, cable de red, canal de controladora o alimentación de fluido eléctrico.

Cada equipo debe incluir 16 Gb de Memoria RAM mínimo

Cada equipo debe incluir mínimo un Disco duro de 240GB

Debe soportar cluster Activo/Activo entre dos o más plataformas, es decir, que puede ser del mismo modelo o de otro modelo diferente, siempre y cuando sea en modo activo -activo nativo de la solución

  
 Firmado digitalmente por PISFIL  
 CARRANZA Daniel Hugo FAU  
 20131373237 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 28.11.2023 08:52:55 -05:00

  
 Firmado digitalmente por  
 GONZALEZ ESCOBEDO Nieves  
 Vanessa FAU 20131373237 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 28.11.2023 09:22:05 -05:00

  
  






**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y DE RENDIMIENTO**

La solución debe permitir configurar cluster entre más de dos equipos y deseable pero no mandatorio permitir que sean plataformas no necesariamente idénticas (como equipos appliance físico, chasis o virtuales) con el fin de contar con un sistema a futuro altamente escalable y en demanda

Para mejorar el rendimiento de la sincronización de configuración deberá poder sincronizar la configuración de manera incremental.

**FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE TRÁFICO**

La solución debe realizar funciones de balanceo de tráfico a aplicaciones basadas en TCP/UDP, incluidos servicios web.

La solución debe permitir la definición de dirección IP y puerto virtual para la prestación de un servicio, que permita atenderlo mediante una granja de servidores identificados mediante una dirección IP y un puerto del servicio igual o diferente del presentado al público.

La solución debe tener arquitectura Full-Proxy, control de entrada y salida de conexiones distinguiendo conexiones del lado del cliente y del lado del servidor o los recursos.

La solución ofertada debe ser capaz de soportar balanceo amortiguado de los servidores que se agreguen nuevos, para prevenir la saturación de conexiones. De manera que servidores que se agregan al grupo de balanceo, reciban al inicio menos cantidad de peticiones por un tiempo determinado, hasta ser capaz de recibir la misma cantidad de peticiones que los que ya estaban en el grupo.

Deberá permitir hacer persistencia de conexiones hacia la aplicación con base en cualquier información contenida en cualquier parte del paquete completo, esto para poder adaptar la solución a las necesidades de las diferentes aplicaciones

La solución debe permitir hacer control de balanceo de tráfico según se defina entre uno o varios tipos de algoritmos especializados de balanceo. Estos métodos deben realizarse de manera nativa y no por medio de configuración por scripting:

- Round robin,
- weighted round robin,
- least connections,
- shortest response
- dynamic load balancing based on server parameters (CPU, Memory and disk)

Debe permitir balancear a una granja de servidores y seleccionar el destino basado en la carga de estos, como memoria/RAM

El equipo debe de tener como mínimo la capacidad para configurar 2000 servicios virtuales (Virtual Servers, Virtual IP, granjas), de requerirse un número mayor durante el periodo de servicio contratado, el contratista deberá considerar el equipamiento necesario sin costo adicional para la entidad.

El sistema debe ser capaz de identificar fallos en servicios para redundancia de las aplicaciones.

La solución debe tener reglas que permitan el control de ancho de banda de manera dinámica

La solución debe realizar monitoreo de la salud de los Servidores que gestione el equipo de Balanceo de tráfico, por medio de:

- Ping.
- Chequeo a nivel de TCP y UDP a puertos específicos
- Monitoreo http y https
- Monitoreo del hardware y software mediante Windows Management Instrumentation (WMI) o mediante un sistema similar reconocido y aprobado por Microsoft.

PERÚ  
MINSA

Firmado digitalmente por GONZALEZ ESCOBEDO Nieves Vanessa FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.11.2023 09:22:32 -05:00



PERÚ  
MINSA

Firmado digitalmente por PISFIL CARRANZA Daniel Hugo FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.11.2023 08:53:36 -05:00



**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y DE RENDIMIENTO**

- Verificación de la salud de una combinación de servicios, permitiendo tomar la decisión del estado de salud aplicando varios monitores simultáneos.
- Ejecución de scripts para determinar la respuesta emulando un cliente.
- Configurar monitores predefinidos y personalizados que permitan comprobar y verificar la salud y disponibilidad de los componentes de la aplicación y de la red.
- Monitoreo de aplicaciones de mercado:
  - o LDAP
  - o FTP
  - o SMTP
  - o IMAP/POP3
  - o Oracle
  - o MSSQL
  - o MySQL
  - o RADIUS
  - o SIP
  - o WMI
  - o SNMP

  
 Firmado digitalmente por PISFIL CARRANZA Daniel Hugo FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.11.2023 08:54:12 -05:00

  
 Firmado digitalmente por GONZALEZ ESCOBEDO Nieves Vanessa FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.11.2023 09:22:46 -05:00



Debe poder realizar todos estos métodos de persistencia de las conexiones:

- Persistent IP,
- has IP/port,
- hash header,
- persistent cookie,
- hash cookie,
- destination IP hash,
- URI hash,
- full URI hash,
- host hash,
- host domain hash
- SSL

Debe Permitir crear persistencia por cualquier valor del paquete por medio de reglas.

Debe garantizar afinidad del servidor, de tal forma que una solicitud de un cliente y cada solicitud posterior se dirijan al mismo servidor de la granja.

El sistema debe ser capaz de realizar un método secundario de persistencia, en caso de que el primer método no pueda ejecutarse por factores externos a la plataforma.

Soporte de REST API

Deberá ser posible modificar el contenido HTML utilizando objetos de configuración

Debe soportar el protocolo NetFlow (opcional)

El sistema deberá soportar scripts de programación basados en un lenguaje estructurado (TCL) o similar que permita crear funcionalidades que por defecto no se encuentren en el menú de configuración u opciones y debe soportar la creación de Procedimientos o funciones que pueden ser utilizadas desde cualquier otro script.

**FUNCIONES DE SEGURIDAD**

La solución debe soportar mirroring de sesiones SSL. Sin el equipo primario falla el equipo secundario debe mantener la sesión SSL



**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y DE RENDIMIENTO**

El Stack TLS del equipo debe soportar las siguientes funcionalidades/características:

- Session ID
- Session Ticket
- OCSP Stapling (on line certificate status protocol)

La solución debe manejar AES, AES-GCM, SHA1/MD5 y soporte a algoritmos de llave pública: RSA, Diffie-Hellman, Digital Signature Algorithm (DSA) y Elliptic Curve Cryptography (ECC) o su equivalente ECDSA (Elliptic Curve Digital Signature Algorithm)

Firmado criptográfico de cookies para verificar su integridad.

La solución debe permitir la funcionalidad Proxy SSL, esta funcionalidad permite que sesión SSL se establezca directamente entre el usuario y el servidor final, sin embargo, el equipo balanceador debe ser capaz de descifrar, optimizar y re-criptar el tráfico SSL sin que el balanceador termine la sesión SSL.

Se requiere que soporte la extensión STARTTLS para el protocolo SMTP de manera de poder cambiar una conexión en texto plano a una conexión encriptada sin necesidad de cambiar el puerto.

Debe soportar HSTS (HTTP Strict Transport Security)

Debe soportar por medio de agregación de suscripción a futuro, un sistema de reputación IP para prevenir conexiones bidireccionales (entrantes y salientes) a direcciones IP no confiables y agrupadas en categorías.

- Scanners
- Exploits Windows
- Denial of Service
- Proxies de Phishing
- Botnets
- Proxies anónimos

**FUNCIONES DE ACELERACIÓN DE TRÁFICO**

La implementación de la solución debe incluir la capacidad de hacer aceleración de aplicación a nivel de:

- Memoria cache.
- Compresión tráfico HTTP
- Optimización de conexiones a la aplicación a nivel TCP
- Multiplexación de conexiones hacia los servidores

El sistema deberá permitir comprimir tráfico http a través del estándar GZIP y compatible con browsers como MS Internet Explorer, Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, etc.

Debe soportar el protocolo HTTP2 y funcionar como Gateway para este protocolo.

Permitir la modificación de los tags de cache o cookies, para cada objeto del sitio web de manera independiente, pudiendo respetar los tags o cookies generados por el Web server o modificarlos.

**BALANCEO A NIVEL GLOBAL**

La solución debe soportar el permitir alta disponibilidad de aplicaciones distribuidas en 2 o más datacenters, sin importar la ubicación geográfica.

Debe funcionar como un servidor DNS autoritativo de alto desempeño, permitiendo manejar un dominio completo o delegación de parte de un dominio. Debe ser autónomo sin necesidad de balancear requerimientos DNS a una granja de servidores DNS.

Debe funcionar como un servidor DNS cache autónomo, sin necesidad de balancear requerimientos DNS a una granja de servidores.

PERÚ  
MINSA

Firmado digitalmente por PISFIL CARRANZA Daniel Hugo FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.11.2023 08:55:07 -05:00

PERÚ  
MINSA

Firmado digitalmente por GONZALEZ ESCOBEDO Nieves Vanessa FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.11.2023 09:23:00 -05:00



**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y DE RENDIMIENTO**

Para el balanceo global (DNS), debe permitir los siguientes métodos de balanceo estático y dinámico, de manera nativa y no a través de configuración por scripting:

- Round Robin
- Global Availability
- Geolocalización
- Capacidad del Servicio (opcional)
- Least Connections o Packets Per Second

Debe manejar persistencia a nivel global, manteniendo a los usuarios en un mismo datacenter por el transcurso de su sesión.

Permitir Balanceo de cargas ente datacenters de acuerdo a la ubicación geográfica

Debe permitir la creación de topologías personalizadas con el fin de permitir distribución de tráfico basado en requerimientos particulares de la infraestructura

Debe permitir monitoreo de la infraestructura y las aplicaciones a balancear, integrándose con otros equipos del mismo fabricante o de terceros.

Las zonas del DNS Autoritativo deben cargarse en RAM, para evitar latencias y tener tiempos de respuesta rápidos.

Debe permitir realizar balanceo de servidores DNS.

Debe soportar el protocolo DNSSEC

Módulo de DNS Firewall (opcional)

Debe incluir herramienta de administración grafica para el manejo de zonas DNS

**ESTÁNDARES DE RED**

Soporte VLAN 802.1q, Vlan tagging

Soporte de 802.3ad para definición de múltiples troncales

Soporte de NAT, SNAT

Soporte de IPv6: El equipo debe funcionar como Gateway entre redes IPv6 e IPv4 permitiendo tener ambos tipos de redes simultáneamente.

Soporte de Rate Shapping. o Rate Limit

Soporte de dominios de Enrutamiento, donde cada uno pueda tener su propio Default Gateway y estar conectados a redes IP con el mismo direccionamiento.

Debe soportar VXLAN

Debe soportar protocolos de enrutamiento BGP, RIP (opcional), OSPF, IS-IS (opcional)



Firmado digitalmente por GONZALEZ ESCOBEDO Nieves Vanessa FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.11.2023 09:23:15 -05:00

*[Handwritten signature]*

El contratista deberá realizar las respectivas pruebas de balanceo y sincronización de DNS con los equipos de comunicación del operador del ítem 2 a fin de validar la alta disponibilidad entre los dos operadores.

Cabe precisar que la entidad cuenta con los siguientes firewalls:

- Fabricante : Sonicwall
- Modelo : NSA 4650
- Cantidad : 02 equipos
- Alta disponibilidad : Activo Activo
- Cantidad de interfaces disponibles de 10 GE o 1 GE: 03 puertos de 10sfp+ sin transceivers y 15 interfaces de 1 GE.



Firmado digitalmente por PISFIL CARRANZA Daniel Hugo FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.11.2023 08:55:52 -05:00

*[Handwritten signature]*

**6.6 HERRAMIENTA DE MONITOREO DE TRAFICO DE INTERNET Y ENLACES DEDICADOS**





El contratista otorgará al MINSA en cada uno de las sedes del alcance del servicio, la herramienta web necesaria para monitorear la actividad y el nivel de consumo del ancho de banda de todos los enlaces solicitados. La misma que debe ser accedida a través de un usuario y password por cada sede. El contratista garantizará la calidad y la precisión de las gráficas, las cuales serán tomadas como válidas para los fines que la entidad estime como conveniente. Por seguridad el acceso al portal web de la herramienta deberá realizarse mediante HTTP seguro (HTTPS). El acceso a la herramienta de monitoreo de enlaces se podrá realizar con un usuario y password que permita visualizar todos los enlaces en un mismo dashboard Se podrá brindar desde la red del contratista, siendo que la Entidad accederá a ella a través de una página web y que la información histórica que se mostrará será de los últimos 12 meses.

El contratista deberá proporcionar un usuario y clave de acceso al router de cada sede en modo de solo lectura para validar la configuración de los equipos (router proporcionado por el contratista para el acceso a internet y para el enlace L2L.

La herramienta proporcionada por el contratista deberá reportar por cada circuito de cada sede (incluyendo circuito principal y de backup donde corresponda), el reporte debe ser personalizado por cada sede.

El contratista debe realizar un taller de transferencia de conocimientos en el uso de la herramienta de monitoreo de mínimo de 02 horas, para el personal de administración de redes de las Sedes del MINSA (mínimo 15 personas), para asegurar un eficiente monitoreo de los anchos de banda asignados por parte del personal técnico del MINSA.



Firmado digitalmente por PISFIL  
CARRANZA Daniel Hugo FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 28.11.2023 08:58:39 -05:00

El contratista realizará la capacitación previa coordinación con la entidad durante el primer mes de servicio. La misma que debe realizarse en la Sede Central del Ministerio de Salud sito en Av. Salaverry cuadra 8 Jesús María – Lima. La entidad dispone de los ambientes de capacitación con capacidad de proyección, sin embargo, las herramientas debe brindarlas el contratista. Se precisa que la capacitación se podrá realizar presencialmente en las instalaciones del MINSA o de manera virtual.



Firmado digitalmente por  
GONZALEZ ESCOBEDO Nieves  
Vanessa FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 28.11.2023 09:26:29 -05:00

## 6.7 ROUTERS Y SWITCH

Los router y switch (para el caso de la alta disponibilidad) que formarán parte del servicio y que sean instalados en la Sede Central deberán soportar 10 000 conexiones simultaneas y/o concurrentes, deben ser nuevos y con vigencia tecnológica (no estar en lista de end-of-life o end-of-sale).

## 6.8 SERVICIO DE SOPORTE - GESTIÓN DE INCIDENTES Y REQUERIMIENTOS (ITEM 1):

El soporte técnico deberá ser garantizado durante las 24 horas del día los 7 días de la semana, durante el periodo de vigencia del contrato, para lo cual el contratista deberá contar con un Call Center.

El tiempo de respuesta a considerar para la gestión de incidentes y requerimientos será el siguiente:

- El contratista deberá contemplar la atención del requerimiento de redistribución (asignación y reasignación) de ancho de banda de todos los enlaces solicitados (internet y datos), la misma que debe ejecutarse en un



plazo máximo de 24 horas (por la urgencia de los requerimientos), si el requerimiento de redistribución no es atendido en el plazo solicitado se procederá a aplicar la penalidad contemplada en el ítem de otras penalidades. Estos requerimientos no generarán costo adicional a la entidad, siempre que no supere la bolsa total de enlace de datos. Se precisa que los upgrade/downgrade se podrán realizar de manera remota y es aplicable a las sedes remotas y a la cabecera de la sede central L2L

- Cabe precisar que, para la redistribución de ancho de banda, el equipo Router propuesto debe cumplir como mínimo con la capacidad de Throughput para el manejo de 2GB o de la cantidad de megas solicitados. Se precisa que los equipos instalados deben soportar un crecimiento adicional del 100% tomando en cuenta el ancho de banda inicialmente instalado en el CUADRO 2: CUADRO DE DISTRIBUCIÓN INICIAL
- Para el resto de requerimientos: el tiempo de respuesta para la atención de averías no debe exceder las dos (02) horas, contados desde el momento que se generó el ticket de atención. Este tiempo se refiere al tiempo de respuesta tales como altas, bajas y/o modificación de registro DNS que no debe exceder las 02 horas indicadas.
- En caso de que el o los equipos que forman parte del servicio presente falla, este deberá ser reemplazado por otro de iguales características o superiores, en un plazo máximo de 04 horas, mientras reparan el equipo inoperativo. El contratista deberá contar en su stock con equipamiento de reemplazo para cumplir lo establecido. En caso de exceder el plazo establecido se aplicará la penalidad correspondiente
- De ser necesario el reemplazo del equipo, el tiempo para la ejecución de este cambio no podrá exceder las cuarenta y ocho (48) horas. El cambio de equipos se realizará según recomendación del fabricante, es decir que el fabricante al realizar los descartes necesarios, haya verificado que el equipo esté averiado y apruebe el RMA (Return Merchandise Authorization); es decir que el equipo averiado pueda retornar a fábrica y entreguen uno nuevo, siendo que durante este lapso, el contratista del servicio instalará un equipo temporal de similares o superiores características, a fin de no afectar el servicio según los tiempos establecidos en el párrafo anterior para el cambio de equipo temporal.
- En caso de que el o los equipos que forman parte del servicio, presentaran dos (02) fallas recurrentes como por falla de hardware (Routers, switch, media converter), el plazo máximo es 48 horas para la reposición respectiva. La imputación de responsabilidades por incidencias no previstas en los términos de referencia se determinará previa evaluación.
- Para los casos de degradación del servicio el tiempo de subsanación de la degradación no debe exceder las 04 horas desde la emisión del ticket de atención. En caso de exceder el plazo establecido se aplicará la penalidad correspondiente
- Incidentes imputables al contratista: el tiempo de resolución de este incidente no debe exceder una (01) hora, contados desde el momento que se generó el ticket de atención. Se realizará un análisis respectivo para cada caso a fin de determinar la imputación de responsabilidad por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente los informes remitidos por el contratista (la misma que debe evidenciar fehacientemente lo detallado en el reporte) y personal técnico de la OSIT determinará si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la



Firmado digitalmente por  
GONZALEZ ESCOBEDO Nieves  
Vanessa FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.11.2023 09:27:06 -05:00



Firmado digitalmente por PISFIL  
CAPRANZA Daniel Hugo FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.11.2023 08:57:19 -05:00





Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida avería fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

- En los casos no imputables al contratista se añadirá un tiempo prudencial de 02 horas adicionales para la identificación del origen de la falla, si y solo si se trate de una sede con redundancia y al menos funcione uno de los enlaces, en ese caso en particular el tiempo de solución de averías será de 04 horas como máximo contabilizados desde el momento de la emisión del ticket.
- El proveedor deberá contar con un NOC. Centro de Operaciones de Red y SOC Centro de Operaciones en seguridad propio o sub arrendado siempre y cuando se dé cumplimiento a los acuerdos de nivel de servicio, debido a la importancia en los tiempos de respuesta o atención para cumplir con la Entidad, con personal especializado y certificado tanto en la marca de los equipos propuestos como en la atención del Servicio. Se precisa que la acreditación se presentara en la etapa de presentación de propuestas técnicas
- Una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.



Firmado digitalmente por PISFIL  
CARRANZA Daniel Hugo FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.11.2023 08:58:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALEZ ESCOBEDO Nieves  
Vanessa FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.11.2023 09:27:28 -05:00

## 6.9 CONSIDERACIONES DE LA INSTALACIÓN

Para todas las sedes el contratista debe considerar que el servicio es a todo costo y debe considerar los equipos y/o accesorios de comunicaciones y/o cualquier material necesario para la instalación inicial serán por cuenta del contratista, esto no incluye ups, corriente estabilizada, cableado eléctrico, u otro servicio ajeno a la implementación del servicio, quien antes de la instalación del servicio deberá verificar todo lo que considere necesario para incluir en su propuesta. Cualquier omisión implicará que dicho costo sea asumido por el contratista. Los permisos y demás requerimientos administrativos y técnicos ante las autoridades competentes quedaran a cargo del contratista.

Para la realización de los trabajos de implementación dentro de las instalaciones de la entidad, se garantizará al contratista todos los accesos necesarios, siendo la entidad la responsable de gestionar las autorizaciones de ingreso, desocupar los espacios, oficinas, pasillos donde vayan a ser ejecutados los trabajos de instalación. Cualquier retraso generado por la imposibilidad de acceso, falta de facilidades, no imputables al contratista, se suspenderá el plazo de implementación hasta que sea subsanado el inconveniente.

Todos los equipos deberán ser nuevos y de primer uso, los mismos que deben estar vigentes tecnológicamente.

Se deberá considerar obra civil, resane, pintado y acabado de los ambientes que se contemplen en el proceso de instalación, de ser necesario.



Para la culminación de la instalación del servicio, se firmará entre ambas partes el Acta de Conformidad de Aceptación de todas las instalaciones del servicio, para lo cual debe entregar la siguiente documentación:

- Información detallada con respecto a la tecnología a utilizar, los equipos y accesorios, así como también el diagrama de la topología de red lógica y física de su propuesta. Deberá incluir además información sobre su infraestructura de acceso al backbone internacional, la misma que deberá ser presentada para la firma del contrato.
- Informe técnico detallado de la implementación del servicio solicitado.
- Plan de continuidad de servicio.
- El contratista deberá proporcionar al personal de OSIT las IP's, usuarios y claves con privilegios de lectura a los equipos routers (cabeceras de cada sede)

**6.10 ACUERDO DEL NIVEL DE SERVICIO**

- La disponibilidad requerida sobre el servicio es del 99.95% mensual para cada enlace de acceso a Internet y para el enlace de transmisión de datos se tomará en cuenta la tabla N° 4. Este parámetro está referido a averías imputables al contratista. El tiempo de inoperatividad del servicio se calculará desde el reporte de la falla por parte del Ministerio de Salud hasta la verificación de la solución de la avería por parte también del Ministerio de Salud. Para lograr este objetivo se ha solicitado por cada ítem dos enlaces (un enlace principal y uno de backup) tal como se indica en el cuadro 2.
- El operador de comunicaciones deberá garantizar una disponibilidad Nivel de acuerdo de Servicio (SLA) de acuerdo a lo siguiente:
  - Disponibilidad del servicio en el enlace de internet: mayor o igual a 99.95%.
  - Disponibilidad del servicio en el enlace de transmisión de datos entre las sedes debe ser mayor o igual a 99.95%.



Firmado digitalmente por PISFIL CARRANZA Daniel Hugo FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.11.2023 08:58:43 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALEZ ESCOBEDO Nieves Vanessa FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.11.2023 09:27:55 -05:00

**SEDES REMOTAS**

La disponibilidad requerida sobre el servicio para las sedes remotas es la siguiente:

**CUADRO 5: CUADRO DE DISPONIBILIDAD PARA LAS SEDES REMOTAS**

ID	SEDE	DISPONIBILIDAD REQUERIDA
1	ENSAP	99.95%
2	DIGEMID - ALMACEN	99.50%
3	TESORERIA - CHORRILLOS	99.50%
4	DIGESA - ARCHIVO	99.50%
5	DIGESA - LABORATORIO	99.50%
6	DIGERD	99.95%
7	DIGERD – HOSP. CAMPAÑA	99.50%
8	DGOS	99.95%
9	CDC	99.95%



ID	SEDE	DISPONIBILIDAD REQUERIDA
10	CENEX	99.50%
11	OGPPM	99.95%
12	ARCHIVO HONORO DELGADO	99.50%
13	ALMACEN CENTRAL	99.50%
14	ARCHIVO CENTRAL	99.50%
15	DIGDOT	99.95%
16	SEDE DGIESP-06 DE AGOSTO	99.50%
17	SEDE DOMINGUITO SAVIO	99.50%
18	SEDE CENTRAL (INCLUIDAS DIGESA, DIGEMID, AV AREQUIPA, INSNSB, SAMU)	99.95%



Firmado digitalmente por PISFIL CARRANZA Daniel Hugo FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.11.2023 08:59:29 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALEZ ESCOBEDO Nieves Vanessa FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.11.2023 09:26:18 -05:00

- Los parámetros están referidos a averías imputables al contratista, cualquier interrupción en el servicio que se evidencie no sea atribuible al contratista esta excepto de penalidad, el contratista deberá evidenciar el hecho. El tiempo de inoperatividad del servicio se calculará desde el reporte de la falla por parte del Ministerio de Salud hasta la verificación de la solución de la avería por parte también del Ministerio de Salud.
- El operador de comunicaciones deberá garantizar una disponibilidad Nivel de acuerdo de Servicio (SLA) de acuerdo a lo siguiente:
  - Disponibilidad del servicio en el enlace de transmisión de datos entre las sedes debe considerar lo establecido en el cuadro 4.
  - Disponibilidad del servicio en el enlace de internet: mayor o igual a 99.95%.

## 6.11 Plan de trabajo

El plan de trabajo debe considerar incluir el cronograma de trabajo, tiempos estimados por sede, topología preliminar, listado de equipamiento.

## 7. PLAZOS:

### 7.1 Plazo del Plan de Trabajo

El contratista deberá presentar el plan de trabajo para la implementación detallando el cronograma de trabajo, en el plazo máximo de 15 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato.

### 7.2 Plazo de implementación e instalación

El plazo máximo para la implementación de este servicio debe ser de noventa (90) días calendario en todas las instalaciones, el mismo que se contabilizará a partir del día siguiente de la firma de contrato.

### 7.3 Plazo de ejecución del servicio

El plazo de ejecución del servicio es de 1080 días calendarios o 36 meses calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la firma del Acta de Conformidad de Aceptación de la instalación del servicio en la totalidad de las sedes del Cuadro N° 1 y firmado el Acta de implementación por parte del contratista y un representante de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica. De conformidad con el siguiente cronograma:



N° periodos	Servicio	Plazo
1	Primer mes del servicio de internet	A los 30 días siguientes de suscrito las actas del numeral 7.3
2	Segundo mes del servicio de internet	A los 60 días siguientes de suscrito las actas del numeral 7.3
3	Tercer mes del servicio de internet	A los 90 días siguientes de suscrito las actas del numeral 7.3
4	Cuarto mes del servicio de internet	A los 120 días siguientes de suscrito las actas del numeral 7.3
5	Quinto mes del servicio de internet	A los 150 días siguientes de suscrito las actas del numeral 7.3
6	Sexto mes del servicio de internet	A los 180 días siguientes de suscrito las actas del numeral 7.3
7	Séptimo mes del servicio de internet	A los 210 días siguientes de suscrito las actas del numeral 7.3
8	Octavo mes del servicio de internet	A los 240 días siguientes de suscrito las actas del numeral 7.3
9	Noveno mes del servicio de internet	A los 270 días siguientes de suscrito las actas del numeral 7.3
10	Décimo mes del servicio de internet	A los 300 días siguientes de suscrito las actas del numeral 7.3
11	Décimo primer mes del servicio de internet	A los 330 días siguientes de suscrito las actas del numeral 7.3
12	Décimo segundo mes del servicio de internet	A los 360 días siguientes de suscrito las actas del numeral 7.3
13	Décimo tercer mes del servicio de internet	A los 390 días siguientes de suscrito las actas del numeral 7.3
14	Décimo cuarto mes del servicio de internet	A los 420 días siguientes de suscrito las actas del numeral 7.3
15	Décimo quinto mes del servicio de internet	A los 450 días siguientes de suscrito las actas del numeral 7.3
16	Décimo sexto mes del servicio de internet	A los 480 días siguientes de suscrito las actas del numeral 7.3
17	Décimo séptimo mes del servicio de internet	A los 510 días siguientes de suscrito las actas del numeral 7.3
18	Décimo octavo mes del servicio de internet	A los 540 días siguientes de suscrito las actas del numeral 7.3
19	Décimo noveno mes del servicio de internet	A los 570 días siguientes de suscrito las actas del numeral 7.3
20	Vigésimo mes del servicio de internet	A los 600 días siguientes de suscrito las actas del numeral 7.3
21	Vigésimo primer mes del servicio de internet	A los 630 días siguientes de suscrito las actas del numeral 7.3
22	Vigésimo segundo mes del servicio de internet	A los 660 días siguientes de suscrito las actas del numeral 7.3



Firmado digitalmente por PISFIL CARRANZA Daniel Hugo FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.11.2023 09:01:25 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALEZ ESCOBEDO Nieves Vanessa FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.11.2023 09:28:34 -05:00





23	Vigésimo tercer mes del servicio de internet	A los 690 días siguientes de suscrito las actas del numeral 7.3
24	Vigésimo cuarto mes del servicio de internet	A los 720 días siguientes de suscrito las actas del numeral 7.3
25	Vigésimo quinto mes del servicio de internet	A los 750 días siguientes de suscrito las actas del numeral 7.3
26	Vigésimo sexto mes del servicio de internet	A los 780 días siguientes de suscrito las actas del numeral 7.3
27	Vigésimo séptimo mes del servicio de internet	A los 810 días siguientes de suscrito las actas del numeral 7.3
28	Vigésimo octavo mes del servicio de internet	A los 840 días siguientes de suscrito las actas del numeral 7.3
29	Vigésimo noveno mes del servicio de internet	A los 870 días siguientes de suscrito las actas del numeral 7.3
30	Trigésimo mes del servicio de internet	A los 900 días siguientes de suscrito las actas del numeral 7.3
31	Trigésimo primer mes del servicio de internet	A los 930 días siguientes de suscrito las actas del numeral 7.3
32	Trigésimo segundo mes del servicio de internet	A los 960 días siguientes de suscrito las actas del numeral 7.3
33	Trigésimo tercer mes del servicio de internet	A los 990 días siguientes de suscrito las actas del numeral 7.3
34	Trigésimo cuarto mes del servicio de internet del servicio de internet	A los 1020 días siguientes de suscrito las actas del numeral 7.3
35	Trigésimo quinto mes del servicio de internet	A los 1050 días siguientes de suscrito las actas del numeral 7.3
36	Trigésimo sexto mes del servicio de internet	A los 1080 días siguientes de suscrito las actas del numeral 7.3



Firmado digitalmente por PISFIL CARRANZA Daniel Hugo FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.11.2023 09:00:23 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALEZ ESCOBEDO Nieves Vanessa FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.11.2023 09:28:58 -05:00

## 8. LUGAR DE LA PRESTACIÓN (ITEM 1)

El lugar de la prestación será según lo establecido en el Cuadro N° 1.

## 9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO (ITEM 1)

La conformidad de la implementación del servicio será emitida por la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica - OSIT de la OGTI, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de producida la recepción de los entregables, indicados en los puntos 11.1 y 11.2 del presente documento.

La conformidad mensual de la ejecución del servicio será emitida por la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica - OSIT de la OGTI, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de producida la recepción del entregable mensual, indicado en el punto 11.3 del presente documento.



De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al Contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días hábiles. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar en concordancia con el artículo 168° del RLCE.

## 10. FORMA DE PAGO (ITEM 1)

El pago por el servicio realizado, será efectuado dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. Los pagos se distribuirán de la siguiente manera

### 10.1 Pago por Instalación e implementación

La entidad realizara pago a favor del contratista del 10% del monto contratado, por el servicio de instalación e implementación previa conformidad de la OSIT.

Así mismo, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con las siguientes documentaciones:

- Informe de conformidad de la prestación efectuada del funcionario responsable de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica – OSIT de la OGTI.
- Comprobante de pago.
- Un INFORME FINAL (01 original) con atención a la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica – OSIT de la Oficina General de Tecnologías de la Información.



Firmado digitalmente por PISFIL  
CARRANZA Daniel Hugo FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.11.2023 09:02:13 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALEZ ESCOBEDO Nieves  
Vanessa FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.11.2023 09:29:18 -05:00

Toda la documentación indicada debe ser presentada por mesa de partes de la Sede Central del MINSA, ubicado en Av. Salaverry N° 801, Jesus María.

### 10.2 Forma de pago por el servicio de internet

La entidad realizará el pago por el servicio de internet brindado a favor del contratista en 36 pagos a cuenta y cada pago corresponde al 2.5% del monto del contrato, para lo cual debe presentar un reporte mensual según lo señalado en el numeral 11.3 de los Términos de Referencia, que debe ser entregados a los 05 días de finalizado cada mes de servicio.

Así mismo, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con las siguientes documentaciones:

- Informe de conformidad de la prestación efectuada del funcionario responsable de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica – OSIT de la OGTI.
- Comprobante de pago.



- Un reporte de los Top 30 de mayor acceso (destino) por cada sede, este reporte debe ser tabular, y deberá indicar el DNS o IP de destino, servicio, IP de origen, cantidad de Mbps consumidos.

Toda la documentación indicada debe ser presentada por mesa de partes de la Sede Central del MINSA, ubicado en Av. Salaverry N° 801, Jesus María.

### 11 ENTREGABLES

11.1 El contratista deberá presentar por mesa de partes del Ministerio de Salud el Plan de Trabajo (01 original) con atención a la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica de la Oficina General de Tecnologías de la Información, a los quince días (15) calendarios contabilizados a partir del día siguiente de haber firmado el contrato del servicio.

11.2. Para el primer pago del servicio el contratista deberá presentar por mesa de partes del Ministerio de Salud el INFORME FINAL (01 original) con atención a la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica de la Oficina General de Tecnologías de la Información, a los tres días (03) calendarios contabilizados a partir del día siguiente de haber firmado el acta de implementación, el informe debe contener como mínimo lo siguiente:

- Topología de la instalación del servicio
- Configuración de equipos
- Protocolo de pruebas de los bienes.
- Acta de Implementación



Firmado digitalmente por PISFIL CARRANZA Daniel Hugo FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.11.2023 09:02:55 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALEZ ESCOBEDO Nieves Vanessa FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.11.2023 09:29:44 -05:00

11.3. Para los 36 meses de ejecución del servicio, el contratista deberá remitir mensualmente un reporte de los top 30 de mayor acceso (destino) por cada sede, este reporte debe ser tabular, y deberá indicar el DNS o IP de destino, servicio, IP de origen, cantidad de Mbps consumidos. Los mismos que quedarán en custodia de la OSIT para su evaluación respectiva. Estos reportes deben ser remitidos a más tardar a los 05 días calendarios de la finalización de la ejecución de cada mes de servicio

### 12. TIPO DE CONTRATACION

A SUMA ALZADA

### 13. PENALIDADES:

#### Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$



F tiene el siguiente valor:  
Para plazos mayores a sesenta (60) días,

$$F = 0.20.$$

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria, se considerará el monto y plazo total de ejecución del contrato vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### 13.1 OTRAS PENALIDADES (ITEM 1)

De conformidad con lo estipulado en el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que estipula el Art. 162° del citado instrumento legal;

#### a) De la prestación principal

**Para el caso del servicio de internet de las sedes con disponibilidad de 99.95%**



Firmado digitalmente por PISFIL CARRANZA Daniel Hugo FAU 20131373237 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 28.11.2023 09:03:43 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALEZ ESCOBEDO Nieves Vanessa FAU 20131373237 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 28.11.2023 09:30:19 -05:00

N.º	SUPUESTO	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	La disponibilidad del servicio mensual de internet se encuentre por debajo del mínimo establecido de 99.95% (719 horas con 38 minutos y 20 segundos mensuales) de disponibilidad, pero mayor o igual del 99.90% (719 horas con 18 minutos y 40 segundos mensuales) de disponibilidad mensual (este tiempo será validado en la herramienta de monitoreo de la entidad)	Si la disponibilidad del servicio mensual sea menor a 99.95% y mayor igual a 99.90%	Se descuenta el 10% del monto mensual por sede (de acuerdo al % de internet asignado descrito en el cuadro N° 2, en caso se vaya en la cabecera, es decir en todas las sedes, se aplicará el cálculo sobre el 100% del pago mensual) previo informe técnico de OSIT
2	La disponibilidad del servicio mensual de internet se encuentre por debajo del mínimo establecido de 99.90% (719 horas con 18 minutos y 40 segundos mensuales) de disponibilidad, pero mayor o igual del 99.85% (718 horas con 55 minutos y 10 segundos mensuales) de disponibilidad mensual (este tiempo será validado en la herramienta de monitoreo de la entidad)	Si la disponibilidad del servicio mensual sea menor a 99.90% y mayor igual a 99.85%	Se descuenta el 20% del monto mensual por sede (de acuerdo al % de internet asignado descrito en el cuadro N° 2, en caso se vaya en la cabecera, es decir en todas las sedes, se aplicará el cálculo sobre el 100% del pago mensual) previo informe técnico de OSIT
3	La disponibilidad del servicio mensual de internet se encuentre por debajo del mínimo establecido de 99.85% (718 horas con 55 minutos y 10 segundos mensuales) de disponibilidad mensual (este tiempo será validado en la	Si la disponibilidad del servicio mensual sea menor a 99.85%	Se descuenta el 30% del monto mensual por sede (de acuerdo al % de internet asignado descrito en el cuadro N° 2, en caso se vaya en la cabecera, es decir en todas las sedes, se aplicará el cálculo sobre



	herramienta de monitoreo de la entidad)		el 100% del pago mensual) previo informe técnico de OSIT
--	-----------------------------------------	--	----------------------------------------------------------

**Para el caso del servicio de internet de las sedes con disponibilidad de 99.50%**

N.º	SUPUESTO	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	La disponibilidad del servicio mensual de internet se encuentre por debajo del mínimo establecido de 99.50% (716 horas con 24 minutos mensuales) de disponibilidad, pero mayor o igual del 99.45% (716 horas con 02 minutos y 40 segundos mensuales) de disponibilidad mensual (este tiempo será validado en la herramienta de monitoreo de la entidad)	Si la disponibilidad del servicio mensual sea menor a 99.50% y mayor igual a 99.45%	Se descuenta el 10% del monto mensual por sede (de acuerdo al % de internet asignado descrito en el cuadro N° 2, en caso se vaya en la cabecera, es decir en todas las sedes, se aplicará el cálculo sobre el 100% del pago mensual) previo informe técnico de OSIT
2	La disponibilidad del servicio mensual de internet se encuentre por debajo del mínimo establecido de 99.45% (716 horas con 02 minutos y 20 segundos mensuales) de disponibilidad, pero mayor o igual del 99.40% (715 horas con 55 minutos y 10 segundos mensuales) de disponibilidad mensual (este tiempo será validado en la herramienta de monitoreo de la entidad)	Si la disponibilidad del servicio mensual sea menor a 99.45% y mayor igual a 99.40%	Se descuenta el 20% del monto mensual por sede (de acuerdo al % de internet asignado descrito en el cuadro N° 2, en caso se vaya en la cabecera, es decir en todas las sedes, se aplicará el cálculo sobre el 100% del pago mensual) previo informe técnico de OSIT
3	La disponibilidad del servicio mensual de internet se encuentre por debajo del mínimo establecido de 99.40% (715 horas con 55 minutos y 10 segundos mensuales) de disponibilidad mensual (este tiempo será validado en la herramienta de monitoreo de la entidad)	Si la disponibilidad del servicio mensual sea menor a 99.40%	Se descuenta el 30% del monto mensual por sede (de acuerdo al % de internet asignado descrito en el cuadro N° 2, en caso se vaya en la cabecera, es decir en todas las sedes, se aplicará el cálculo sobre el 100% del pago mensual) previo informe técnico de OSIT

**Para el caso del servicio de registro DNS o configuraciones en el balanceador**

N.º	SUPUESTO	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Atención de registro (altas, bajas, modificación) de DNS (registro Host (A), CNAME) mayores a 30 minutos de solicitados por correo electrónico	Si la atención supera los 30 minutos de atención desde el envío del requerimiento por correo electrónico	Se descuenta 0.05% de la UIT, por cada 60 minutos o fracción de retraso. previo informe técnico de OSIT
2	Atención de configuración (políticas, accesos. Entre otros) mayores a 1 hora de solicitados por correo electrónico	Si la atención supera la hora de atención desde el envío del requerimiento por correo electrónico.	Se descuenta 0.05% de la UIT, por cada 60 minutos o fracción de retraso. previo informe técnico de OSIT

**Para el caso de los entregables**

MINSA

Firmado digitalmente por PISFIL  
CARRANZA Daniel Hugo FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.11.2023 09:04:32 -05:00



MINSA



Firmado digitalmente por  
GONZALEZ ESCOBEDO Nieves  
Vanessa FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.11.2023 09:31:24 -05:00



N.º	SUPUESTO	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Entrega de plan de trabajo, fuera de fecha	Si la remisión del plan de trabajo supera los 15 días calendario requeridos en los términos de referencia	Se descuenta 0.05% de la UIT, por cada día de retraso. previo informe técnico de OSIT
2	Entrega del informe de implementación	Si la remisión del informe de implementación supera los 03 días calendario requeridos en los términos de referencia	Se descuenta 0.05% de la UIT, por cada día de retraso. previo informe técnico de OSIT
3	Entrega de reporte mensual, fuera de fecha	Si la remisión del plan de trabajo supera los 05 días calendario requeridos en los términos de referencia	Se descuenta 0.05% de la UIT, por cada día de retraso. previo informe técnico de OSIT

**Para el caso de redistribución de ancho de banda (upgrade / downgrade)**

N.º	SUPUESTO	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Ejecuta el requerimiento fuera del plazo establecido	Si la redistribución de ancho de banda excede las 24 horas establecidas para la atención, contabilizados desde la generación del ticket de atención	Se descuenta 0.05% de la UIT, por cada hora de retraso. previo informe técnico de OSIT

**Para el caso de reemplazo temporal de equipos**

N.º	SUPUESTO	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Ejecuta el requerimiento fuera del plazo establecido	Si el equipo temporal es entregado fuera del plazo establecido (04 horas contabilizados desde la generación del ticket de atención)	Se descuenta 0.05% de la UIT, por cada hora de retraso. previo informe técnico de OSIT

**Para el caso de degradación de servicio**

N.º	SUPUESTO	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Ejecuta el requerimiento fuera del plazo establecido	Si no se subsana la degradación del servicio en el tiempo establecido (04 horas contabilizados desde la generación del ticket de atención)	Se descuenta 0.05% de la UIT, por cada hora de retraso. previo informe técnico de OSIT

**14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN.**

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El contratista no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros dentro o fuera del MINSa salvo autorización expresa del MINSa, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluido el presente contrato. En caso de



Firmado digitalmente por PISFIL CARRANZA Daniel Hugo FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.11.2023 09:05:13 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALEZ ESCOBEDO Nieves Vanessa FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.11.2023 09:31:52 -05:00



incumplimiento, el Contratista se somete a las responsabilidades de índole administrativa, penal y civil conforme a Ley.

A los efectos previstos en este Compromiso, se define como "Información confidencial" a toda aquella información, ya sea técnica, financiera, comercial o de cualquier otro carácter, que sea suministrada y/o comunicada por el Ministerio de Salud, mediante palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro.

En el supuesto de que, previamente a la firma del presente compromiso, el suscrito hubiera tenido acceso a la información de la institución, aquella será considerada también, a todos los efectos previstos en el presente documento, como información confidencial, salvo aquella que expresamente sea calificada por el Ministerio como información de libre uso o divulgación.

No se aplica la obligación de confidencialidad en los siguientes casos:

1. Resulte accesible al público por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por la parte receptora.
2. Haya sido publicada con anterioridad a la fecha de la firma de contrato.
3. Se encuentre en poder de la Parte receptora y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción puesto de manifiesto a la otra Parte en el momento de la revelación o luego de ella.
4. Sea recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato.
5. Sea independientemente desarrollada por la Parte receptora, siempre que no se hubiese utilizado para ello la información confidencial proporcionada por la otra Parte.
6. Deba ser revelada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, en cuyo caso la Parte receptora deberá informar a la otra Parte en forma inmediata a la sola recepción de la citada orden.



Firmado digitalmente por PISFIL  
CARRANZA Daniel Hugo FAU  
20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.11.2023 09:05:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
GONZALEZ ESCOBEDO Nieves  
Vanessa FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.11.2023 09:33:02 -05:00

## 16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad

## 17. ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración,



apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado. El contratista se compromete a:

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento. Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el Contratista, el MINSa podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad con el literal b) del artículo 44° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



19. COORDINACIONES REFERIDAS A LA ADQUISICIÓN

Apellidos y Nombres: Sergio Marcelo López y Daniel Pisfil Carranza
Correo Electrónico: smarcelo@mins.a.gob.pe y dpisfil@mins.a.gob.pe
Teléfono: 315-6600 Anexo: 3078

Firmado digitalmente por GONZALEZ ESCOBEDO Nieves Vanessa FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.11.2023 09:32:51 -05:00



Firmado digitalmente por PISFIL CARRANZA Daniel Hugo FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.11.2023 09:06:47 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALEZ ESCOBEDO Nieves Vanessa FAU 20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.11.2023 09:18:27 -05:00



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<sup>1</sup>

A.	<b>HABILITACION</b>
	El contratista deberá contar con la autorización vigente del Ministerio de Transporte y Comunicaciones – MTC para presta el servicio de trasmisión de datos e internet, o copia del registro como empresa prestadora de servicios de valor agregado o Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido.
B.	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
B.1	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>01 Supervisor General:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Bachiller o Título Profesional en las carreras de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Sistemas y Empresarial o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones, o Ingeniería Informática o Ingeniería Industrial o Ingeniería Industrial y Sistemas o Licenciatura en Computación o Ingeniería de Computación e Informática.</li> </ul> <p><b>01 Ingeniero Asistente (especialista)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Bachiller o Título Profesional en las carreras de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de Sistemas y Empresarial o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones, o Ingeniería Informática o Ingeniería Industrial o Ingeniería Industrial y Sistemas o Licenciatura en Computación o Ingeniería de Computación e Informática.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Bachiller o titulado o técnico en las carreras indicadas será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso el Bachiller o titulado en las carreras indicadas que no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.2	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Supervisor General del Servicio</b> Tres (03) años en supervisión de actividades relacionadas con proyectos de Implementación de enlace dedicado de internet, y/o fibra oscura y/o experiencia en la gestión y/o supervisión y/o dirección en los proyectos de implementación de servicios fijos corporativos, tales como transmisión de datos, internet y comunicaciones unificadas.</li> </ul>

<sup>1</sup> El MINSA puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.



• **Ingeniero Asistente**

Tres (03) años en actividades relacionadas con proyectos de instalación y/o configuración y/o Mantenimiento de enlace dedicado de internet, y/o fibra oscura

Acreditación:

Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR**

**C.1 FACTURACIÓN**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres millones de soles S/.3'000,000 por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de internet con fibra óptica, y/o
- Servicio de fibra oscura y/o.
- Servicio de interconexión L2L a nivel local o nacional
- Servicio de interconexión de datos.
- Servicio de línea dedicada.
- Servicio de internet dedicado y Transmisión de datos.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento por el contratante, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato

  
 Firmado digitalmente por PISFIL CARRANZA Daniel Hugo FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.11.2023 09:08:17 -05:00

  
 Firmado digitalmente por GONZALEZ ESCOBEDO Nieves Vanessa FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.11.2023 09:32:28 -05:00

  






presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor.

En caso un postor participe en más de 1 ítem, la experiencia del postor podrá ser la misma para los ítems en los que se presente.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*



Firmado digitalmente por GONZALEZ ESCOBEDO Nieves Vanessa FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.11.2023 09:32:18 -05:00



Firmado digitalmente por PISFIL CARRANZA Daniel Hugo FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.11.2023 09:09:45 -05:00

*[Handwritten signatures]*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

2  
M  
Sant

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DEDICADO PARA EL MINISTERIO DE SALUD, que celebra de una **MINISTERIO DE SALUD**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131373237, con domicilio legal en Av. Salaverry N° 801 Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MINSA-1** para la contratación del “SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DEDICADO PARA EL MINISTERIO DE SALUD”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto a contratación del “SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DEDICADO PARA EL MINISTERIO DE SALUD”.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**MINISTERIO DE SALUD – MINSA**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MINSA-1 – “SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DEDICADO PARA EL MINISTERIO DE SALUD”**

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo del plan de trabajo para la implementación, es de 15 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato.

“El plazo para la implementación e instalación es de noventa (90) días calendario en todas las instalaciones, el mismo que se computa desde día siguiente de la firma de contrato.

El plazo de ejecución del presente contrato es de 1080 días calendarios o 36 meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del Acta de Conformidad de Aceptación de la instalación del servicio en la totalidad de las sedes y firmado el Acta de implementación por parte del contratista y un representante de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

**MINISTERIO DE SALUD – MINSA**

**CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2023-MINSA-1 – “SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DEDICADO PARA EL MINISTERIO DE SALUD”**

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

**Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la implementación e instalación del servicio y por prestación del servicio de internet se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica - OSIT de la Oficina General de Tecnologías de la Información - OGTI en el plazo máximo de Siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

**MINISTERIO DE SALUD – MINSA**

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MINSA-1 – “SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DEDICADO PARA EL MINISTERIO DE SALUD”

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora y teniendo en cuenta las condiciones del servicio, al contratista se le aplicaran otras penalidades, según los siguientes puntos:

**a) De la prestación principal****Para el caso del servicio de internet de las sedes con disponibilidad de 99.95%**

N.º	SUPUESTO	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	La disponibilidad del servicio mensual de internet se encuentre por debajo del mínimo establecido de 99.95% (719 horas con 38 minutos y 20 segundos mensuales) de disponibilidad, pero mayor o igual del 99.90% (719 horas con 18 minutos y 40 segundos mensuales) de disponibilidad mensual (este tiempo será validado en la herramienta de monitoreo de la entidad)	Si la disponibilidad del servicio mensual sea menor a 99.95% y mayor igual a 99.90%	Se descuenta el 10% del monto mensual por sede (de acuerdo al % de internet asignado descrito en el cuadro N° 2 de los TDR, en caso se vaya en la cabecera, es decir en todas las sedes, se aplicará el cálculo sobre el 100% del pago mensual) previo informe técnico de OSIT
2	La disponibilidad del servicio mensual de internet se encuentre por debajo del mínimo establecido de 99.90% (719 horas con 18 minutos y 40 segundos mensuales) de disponibilidad, pero mayor o igual del 99.85% (718 horas con 55 minutos y 10 segundos mensuales) de disponibilidad mensual (este tiempo será validado en la herramienta de monitoreo de la entidad)	Si la disponibilidad del servicio mensual sea menor a 99.90% y mayor igual a 99.85%	Se descuenta el 20% del monto mensual por sede (de acuerdo al % de internet asignado descrito en el cuadro N° 2 de los TDR, en caso se vaya en la cabecera, es decir en todas las sedes, se aplicará el cálculo sobre el 100% del pago mensual) previo informe técnico de OSIT
3	La disponibilidad del servicio mensual de internet se encuentre por debajo del mínimo establecido de 99.85% (718 horas con 55 minutos y 10 segundos mensuales) de disponibilidad mensual (este tiempo será validado en la herramienta de monitoreo de la entidad)	Si la disponibilidad del servicio mensual sea menor a 99.85%	Se descuenta el 30% del monto mensual por sede (de acuerdo al % de internet asignado descrito en el cuadro N° 2 de los TDR, en caso se vaya en la cabecera, es decir en todas las sedes, se aplicará el cálculo sobre el 100% del pago mensual) previo informe técnico de OSIT

**Para el caso del servicio de internet de las sedes con disponibilidad de 99.50%**

N.º	SUPUESTO	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	La disponibilidad del servicio mensual de internet se encuentre por debajo del mínimo establecido de 99.50% (716 horas con 24 minutos mensuales) de disponibilidad, pero mayor o igual del 99.45%	Si la disponibilidad del servicio mensual sea menor a 99.50% y mayor igual a 99.45%	Se descuenta el 10% del monto mensual por sede (de acuerdo al % de internet asignado descrito en el cuadro N° 2 de los TDR, en caso se vaya en la cabecera, es decir en todas las sedes, se aplicará el cálculo

**MINISTERIO DE SALUD – MINSA**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MINSA-1 – “SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DEDICADO PARA EL MINISTERIO DE SALUD”**

N.º	SUPUESTO	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	(716 horas con 02 minutos y 40 segundos mensuales) de disponibilidad mensual (este tiempo será validado en la herramienta de monitoreo de la entidad)		sobre el 100% del pago mensual) previo informe técnico de OSIT
2	La disponibilidad del servicio mensual de internet se encuentre por debajo del mínimo establecido de 99.45% (716 horas con 02 minutos y 20 segundos mensuales) de disponibilidad, pero mayor o igual del 99.40% (715 horas con 55 minutos y 10 segundos mensuales) de disponibilidad mensual (este tiempo será validado en la herramienta de monitoreo de la entidad)	Si la disponibilidad del servicio mensual sea menor a 99.45% y mayor igual a 99.40%	Se descuenta el 20% del monto mensual por sede (de acuerdo al % de internet asignado descrito en el cuadro N° 2 de los TDR, en caso se vaya en la cabecera, es decir en todas las sedes, se aplicará el cálculo sobre el 100% del pago mensual) previo informe técnico de OSIT
3	La disponibilidad del servicio mensual de internet se encuentre por debajo del mínimo establecido de 99.40% (715 horas con 55 minutos y 10 segundos mensuales) de disponibilidad mensual (este tiempo será validado en la herramienta de monitoreo de la entidad)	Si la disponibilidad del servicio mensual sea menor a 99.40%	Se descuenta el 30% del monto mensual por sede (de acuerdo al % de internet asignado descrito en el cuadro N° 2 de los TDR, en caso se vaya en la cabecera, es decir en todas las sedes, se aplicará el cálculo sobre el 100% del pago mensual) previo informe técnico de OSIT

**Para el caso del servicio de registro DNS o configuraciones en el balanceador**

N.º	SUPUESTO	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Atención de registro (altas, bajas, modificación) de DNS (registro Host (A), CNAME) mayores a 30 minutos de solicitados por correo electrónico	Si la atención supera los 30 minutos de atención desde el envío del requerimiento por correo electrónico	Se descuenta 0.05% de la UIT, por cada 60 minutos o fracción de retraso. previo informe técnico de OSIT
2	Atención de configuración (políticas, accesos. Entre otros) mayores a 1 hora de solicitados por correo electrónico	Si la atención supera la hora de atención desde el envío del requerimiento por correo electrónico.	Se descuenta 0.05% de la UIT, por cada 60 minutos o fracción de retraso. previo informe técnico de OSIT

**Para el caso de los entregables**

N.º	SUPUESTO	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Entrega de plan de trabajo, fuera de fecha	Si la remisión del plan de trabajo supera los 15 días calendario requeridos en los términos de referencia	Se descuenta 0.05% de la UIT, por cada día de retraso. previo informe técnico de OSIT
2	Entrega del informe de implementación	Si la remisión del informe de implementación supera los 03 días calendario requeridos en los términos de referencia	Se descuenta 0.05% de la UIT, por cada día de retraso. previo informe técnico de OSIT
3	Entrega de reporte mensual, fuera de fecha	Si la remisión del plan de trabajo supera los 05 días calendario requeridos en los términos de referencia	Se descuenta 0.05% de la UIT, por cada día de retraso. previo informe técnico de OSIT

**Para el caso de redistribución de ancho de banda (upgrade / downgrade)**

N.º	SUPUESTO	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
-----	----------	------------------	---------------

**MINISTERIO DE SALUD – MINSA**

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MINSA-1 – “SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DEDICADO PARA EL MINISTERIO DE SALUD”

1	Ejecuta el requerimiento fuera del plazo establecido	Si la redistribución de ancho de banda excede las 24 horas establecidas para la atención, contabilizados desde la generación del ticket de atención	Se descuenta 0.05% de la UIT, por cada hora de retraso. previo informe técnico de OSIT
---	------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------

**Para el caso de reemplazo temporal de equipos**

N.º	SUPUESTO	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Ejecuta el requerimiento fuera del plazo establecido	Si el equipo temporal es entregado fuera del plazo establecido (04 horas contabilizados desde la generación del ticket de atención)	Se descuenta 0.05% de la UIT, por cada hora de retraso. previo informe técnico de OSIT

**Para el caso de degradación de servicio**

N.º	SUPUESTO	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Ejecuta el requerimiento fuera del plazo establecido	Si no se subsana la degradación del servicio en el tiempo establecido (04 horas contabilizados desde la generación del ticket de atención)	Se descuenta 0.05% de la UIT, por cada hora de retraso. previo informe técnico de OSIT

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

**MINISTERIO DE SALUD – MINSA**

**CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2023-MINSA-1 – “SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DEDICADO PARA EL MINISTERIO DE SALUD”**

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**MINISTERIO DE SALUD – MINSA**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MINSA-1 – “SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DEDICADO PARA EL MINISTERIO DE SALUD”**

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.*

<sup>13</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**MINISTERIO DE SALUD – MINSA**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MINSA-1 – “SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DEDICADO PARA EL MINISTERIO DE SALUD”**

---

**ANEXOS**

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MINSA-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**MINISTERIO DE SALUD – MINSA**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MINSA-1 – “SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DEDICADO PARA EL MINISTERIO DE SALUD”**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MINSA-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>16</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibidem.

<sup>18</sup> Ibidem.

**MINISTERIO DE SALUD – MINSA**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MINSA-1 – “SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DEDICADO PARA EL MINISTERIO DE SALUD”**

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**MINISTERIO DE SALUD – MINSA**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MINSA-1 – “SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DEDICADO PARA EL MINISTERIO DE SALUD”**

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MINSA-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MINSA-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**MINISTERIO DE SALUD – MINSA**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MINSA-1 – “SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DEDICADO PARA EL MINISTERIO DE SALUD”**

---

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MINSA-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MINSA-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>22</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**MINISTERIO DE SALUD – MINSA**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MINSA-1 – “SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DEDICADO PARA EL MINISTERIO DE SALUD”**

---

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MINSA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MINSA-1  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

OK  
Francisco

MINISTERIO DE SALUD – MINSA  
 CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MINSA-1 – “SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DEDICADO PARA EL MINISTERIO DE SALUD”

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MINSA-1  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-MINSA-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*